

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09 de junio de 2020. Al Despacho del Señor juez, proceso Ejecutivo de Alimentos, informando que se recibió al correo electrónico del Despacho, memorial remitido por el demandado señor CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.828.692 de Manizales, manifestando que autoriza que a la señora Nataly Soto demandante dentro de este proceso, se le entreguen todos los títulos judiciales por embargo que le fue realizado del 30% de su salario; verificada la cuenta judicial del despacho se observan que existen depósitos judiciales dentro del proceso por un valor total de \$1.976.060. Sírvase proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL**

Belalcázar Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NATALY SOTO GIRALDO como representante de la menor MARIA PAZ TABARES SOTO
Demandados: CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA
Radicado: 170884089001-2019-00444-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado CRISTIAN DAVID TABARES MARULANDA ha manifestando su voluntad inequívoca de que se le entregue a la demandante NATALY SOTO GIRALDO la totalidad de todos los títulos judiciales por embargo que le fue realizado del 30% de su salario, se accederá a la misma, ordenando la consecuente autorización de los depósitos judiciales para ser entregados a la progenitora de la menor de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

